SAMC CAFETERIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015
I. INFORMACION GENERAL
1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA GENERAL
2. RESPONSABLE: PAUL LAGUNA PANETTA
3. FECHA: Febrero de 2026

a. Sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación:

Una de las funciones que la Ley 99 de 1993, consagra para las Corporaciones Autónomas Regionales, como autoridad ambiental, es la atinente a la protección, conservación y administración de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente dentro del área de jurisdicción que les corresponda.

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena, como entidad pública y en cumplimiento de sus funciones misionales y legales, cuenta con una sede principal en la Ciudad de Santa Marta y hace presencia en el Departamento del Magdalena con cinco ecosistemas en los municipios de Ciénaga, Fundación, Plato, Pivijay y Santana; a fin de cumplir con las metas institucionales se desarrollan eventos para la ejecución de programas y actividades, lo cual genera que al interior de sus instalaciones exista una alta circulación de personal tanto interno como externo que visiten la Corporación.

El Grupo de Gestión Administrativa, en cabeza de la Secretaría General de la Corporación, es la dependencia que tiene como objetivo garantizar la prestación de los servicios administrativos y logísticos requeridos por la Corporación mediante la administración, manejo y control de los bienes y servicios, de los recursos físicos, transporte e infraestructura, orientado a prestar un servicio justo y oportuno, disponiendo del personal y los elementos de óptima calidad, necesarios para el cumplimiento de las labores asignadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se genera la necesidad de garantizar las condiciones de limpieza de las instalaciones y así mismo poder ofrecer los servicios de cafetería durante las actividades realizadas en la Corporación; de tal manera que los funcionarios puedan laborar en condiciones adecuadas de salubridad e higiene, propiciando un buen ambiente laboral y brindando la mejor satisfacción a nuestros clientes.

En atención a las necesidades presentadas, se hace indispensable realizar un nuevo estudio para suplir de manera inmediata el suministro de elementos de Aseo y Cafetería, para el uso de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, de acuerdo con las especificaciones y cantidades descritas en el alcance del objeto.

b. Descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

Contratar el suministro de elementos de Aseo y Cafetería, para el uso de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN
1	47131500	Trapos y paños de limpieza
2	47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
3	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
4	47131700	Suministros para aseos
5	14111700	Productos de papel para uso personal
6	50000000	Alimentos, Bebidas y Tabaco

c. Condiciones técnicas exigidas ó alcance del objeto

En desarrollo del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá suministrar los siguientes artículos de aseo y cafetería y cumplir con los requerimientos descritos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	AMBIENTADOR BON AIR BAMBU X 400ML	1
2	ROLLO DE PITA 750 CAL 12	1
3	LAMINAS DE AMBIENTADOR X 2 UNIDADES	1
4	BOLSA PLASTICA NEGRA JUMBO CALIBRE 300 PAQ X 6 UNDS	1
5	BOLSA PLASTICA VERDE 70 X 90 PAQ X 6 UNDS	1
6	BOLSA PLASTICA 50 x 55 cm x 120 UNDS	1
7	CREOLINA BOTELLA x 250 CC	1
8	DESINFECTANTE BICARBONATO LIMON X 1 LITRO X 1000ML	1
9	DETERGENTE EN POLVO X 1000 GRS	1
10	ESCOBA TASK INCEPAL SUAVE CON CABO METALICO	1
11	ESPONJA LAVAPLATOS DORADA - PLATEADA X 2 UNDS	1
12	INSECTICIDAS PARA MATAR INSECTOS Y MOSQUITOS EN SPRAY S OLOR X 400(RAID	1
13	INSECTICIDA CONTRA ÁCAROS AEROSOL X 400CC LABORATORIO	1
14	JABON LIQUIDO ESPUMA DISP. 520501 X 1000ML	1
15	JABON LIQUIDO ESPUMA DISP. SAP30197006 X 800 ML	1
16	JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL X 3000 ML	1
17	BRILLO DE ACERO INOXIDABLE	1
18	LAVAPLATOS CREMA X 500 GRS	1
19	LIMPIAVIDRIOS CON ATOMIZADOR X 500CC	1
20	BLANQUEADOR BOTELLA X 200 CC	1
21	PAÑO ABSORENTE MICRO PERFORADO AMARILLO x 6 UNDS	1

22	TOALLA DE MANO ECOLOGICA 73542 BLANCA	1
23	CERA LIQUIDA BLANCA ANTIDESLIZANTE X 2000 ML	1
24	TRAPERO EN ALGODON CON PALO MADERA DE 140CM	1
25	PAPEL HIGIENICO JUMBRO REF. 50971 x 250 x 4 UNDS	1
26	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA BLANCO x 12 UNDS	1
27	RASTRILLO 24 PULGADAS MANGO EN ALUMINIO	1
28	BALDE PLASTICO DE 12 LITROS	1
29	RECOGEDOR TASK ARCOASEO VANIPLAS	1
30	GUANTE DE NITRILO x 100 UNDS	1
31	TAPABOCA TRIPLE CAPA x 50 UNDS	1
32	VASO DE CARTON 9oz X 50 UNDS	1
33	VASO DE CARTON 4oz X 50 UNDS	1
34	SERVILLETAS FAMILIA 27,5 X 17 x 100 HOJAS	1
35	AROMATICA SABORES SURTIDOS X 25 SOBRES	1
36	AROMATICA FRUTOS ROJOS Y VERDES X 20 UNDS FRUTOS ROJ	1
37	CAFE TOSTADO ORGANICO x 2 KILO	1
38	AZUCAR EN SOBRES x PAQUETE 200	1
39	CAFE CREMA INSTANTANEO SOBRE x 100 UNDS	1
40	VASOS CONICOS DE PAPEL x 125 UNDS	1
41	PALO MEZCLADOR FESTIVAL CORTO X 1000 UNDS	1
42	COLADOR DE GRECA EN TELA No. 55	1
43	GUANTES DE CAUCHO TALLA 10 Y 12	1
44	PLATOS DESECHABLES PANDO x 18CM x Unds	1
45	CUCHARA DESECHABLE PEQUEÑA x 100 UNDS	1
46	TENEDORES DESECHABLES PEQUEÑOS x 100 UNDS	1
47	ESTOPA TRAPERO COCIDO GRANDE	1
48	ESCOBA CERDA DURA CON MANGO	1
49	CEPILLO PARA BARRER CALLES	1
50	ALCOHOL BOTELLA x 700gs	1
51	BALLETA BLANCA x metro	1
52	JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL X 3000 ML	1
53	VARSOL EMULSIONADO x 850	1
54	DESENGRASANTE SPRAY X 500ML	1
55	BRILLA MUEBLES DE MADEERA x 220ML	1
56	RASTRILLO 24 PULGADAS MANGO EN ALUMINIO	1
57	POLVO LIMPIADOR ABRASIVO X 500 gr	1
58	LIMPIAVIDRIO CON MANGO EXTENDIBLE DE 120CM	1

59	CEPILLO PARA PAREDES Y TECHOS	1
60	ACIDO MURIATICO x 2000ML	1
61	CHUPA PARA INODORO CON MAGO EN MADERA	1
62	CEPILLO SANITARIO	1
63	LIMPIA PORCELANA 350 - 500 ML	1
64	CANECA PLASTICA VAIEN DE 12 LITROS	1
65	CANECA PLASTICA CON TAPA DE 60 LITROS	1
66	PUNTO ECOLOGICO C/CANECA CAPACIDAD60LTS	1
67	BALDE CON ESCURRIDOR 36 LITROS	1
68	NAYLON CORTE GUADAÑA C.C MN ROJO x 46 METROS	1
69	FILM STRECH CALIBRE 6 30 CM 350M APROX105M2	1
70	ELIMINADOR DE OLORES x 300ML	1

Atendiendo a la necesidad del objeto contractual, la Corporación requiere:

- Que el contratista tenga establecimiento comercial en la Ciudad de Santa Marta, debido a la capacidad de pronta respuesta al momento de solicitar los artículos de manera inmediata.

- Teniendo en cuenta el cambio que deba realizarse en algunos productos ya sea por calidad o por fecha de vencimiento se solicita que estos se realicen a más tardar al día hábil siguiente de haber presentado la reclamación por parte de la Corporación.

- Los envíos deben ser entregados dentro de las 24 horas siguientes de haberse realizado el pedido.

- **Requisito de Verificación de Establecimiento e Inventario:** Con el fin de garantizar el cumplimiento de las exigencias relacionadas con la garantía, calidad y tiempos de respuesta, se requiere que el contratista cuente con un establecimiento o local comercial que disponga de inventario propio.

2.3 Plazo

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución es de doce (12) meses y/o hasta agotar recursos, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento.

2.4 Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en la jurisdicción de Corpamag, Sede Principal Santa Marta.

2.5 Supervisión o Interventoría

La Supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado por el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá el seguimiento del contrato de conformidad con en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto previo a la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

I. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.1 Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.
Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?:
SI _____ NO___X___

Número del Acuerdo y Nombre: N/A
Justificación. N/A

3.2 Documentos Tipo.

De acuerdo al parágrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes Resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?:
SI___ NO__X__

b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:
N/A

3.3 Modalidad de contratación y fundamentos jurídicos que la soportan

La ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la administración pública", en su artículo 2° establece cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado:

1. Licitación Publica
2. Selección Abreviada
3. Concurso de Méritos
4. Contratación Directa
5. Mínima Cuantía

El literal a del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, establece la modalidad de contratación por selección abreviada cuando la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

SUBSECCIÓN 2 sobre La Selección Abreviada, en el Artículo 2.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta el Procedimiento para la subasta inversa electrónica.

Que de conformidad con las características de los bienes a contratar y el objeto del futuro contrato el régimen jurídico aplicable al proceso que se adelantara, por su monto y por el objeto, es el de selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, en el Título I, literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

II. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 Valor del contrato

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), incluidos impuestos y demás deducciones.

Los cuáles serán distribuidos en cafetería $40.000.000 y aseo $60.000.000

4.2 Forma de pago

La Corporación pagará al Contratista de la siguiente manera:

1. Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa presentación del plan de trabajo, revisado y aprobado por el supervisor del contrato.

2. Pagos mensuales, previa presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, al supervisor del contrato (medio electrónico), el cual realizará el trámite correspondiente, en cuanto a radicación, certificaciones en el pago de aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones, Administradora de riesgos Laborales (ARL) y aportes parafiscales con el respectivo recibo a satisfacción.

Nota. De cada pago se realizará la amortización del anticipo.

Para proceder al pago, el contratista deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:

- Factura debidamente diligenciada.
- Informe de Supervisión y cumplimiento.
- Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Los demás documentos requeridos por CORPAMAG en el momento de presentar las cuentas

El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva facturación el acta de certificación de servicios prestados suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, así como el informe del servicio prestado, de acuerdo a lo requerido en el contrato.

CORPAMAG no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Se deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde CORPAMAG consignará los respectivos pagos.

El CONTRATISTA indicará en la facturación que régimen tributario lo regula.

Corpamag solo cancelará el valor ofertado por el servicio, no habrá lugar a reconocimiento por concepto alguno diferente; por ello al presentar la propuesta, el oferente debe tener en cuenta el régimen tributario al que pertenece, así como los descuentos de ley que se hacen en las entidades del estado.

4.3 Análisis técnico y económico

En relación con la demanda de este suministro por parte de otras entidades, Corpamag identificó los siguientes procesos contractuales para satisfacer este tipo de necesidad, así:

ENTIDAD	VIGENCIA	OBJETO	VALOR	PLAZO
E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS	2025	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.	$ 60.000.000	120 días
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	2025	TELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO 2025	$ 55.000.000	8 meses
ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER	2025	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CAFETERIA Y ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE GIRÓN DURANTE LA VIGENCIA 2025	$ 49.996.800	1 mes

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, le corresponde a CORPAMAG efectuar los análisis necesarios para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

- **Análisis de la demanda:**

En vigencias anteriores la Corporación ha adelantado contratación de índole igual o similar, así:

VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO	MODALIDAD
2025	ontratar el suministro de elementos de aseo y cafeterí para el uso de la corporación autónoma – Corpamag – d cuerdo con las especificaciones y cantidades descrita n el alcance del objeto	$ 50.000.000	SAMC
2025	contratar el suministro de elementos de aseo y cafetería, para el uso de la corporación autónoma – Corpamag – de acuerdo con las especificaciones y cantidades descritas en el alcance del objeto	$ 39.858.000	Mínima Cuantía
2024	contratar el suministro de elementos de aseo y cafetería, para el uso de la corporación autónoma – Corpamag – de acuerdo con las especificaciones y cantidades descritas en el alcance del objeto	$ 36.400.00	Mínima Cuantía

- **Análisis de la oferta:**

Con respecto a la oferta del servicio en el mercado, CORPAMAG identificó los siguientes costos asociados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	AMBIENTADOR BON AIR BAMBU X 400ML	1	25.224	32.287	41.368
2	ROLLO DE PITA 750 CAL 12	1	65.781	84.200	107.881
3	LAMINAS DE AMBIENTADOR X 2 UNIDADES	1	48.750	62.400	79.950
4	BOLSA PLASTICA NEGRA JUMBO CALIBRE 300 PAQ X 6 UNDS	1	26.218	33.559	42.998
5	BOLSA PLASTICA VERDE 70 X 90 PAQ X 6 UNDS	1	13.910	17.805	22.812
6	BOLSA PLASTICA 50 x 55 cm x 120 UNDS	1	17.500	22.400	28.700
7	CREOLINA BOTELLA x 250 CC	1	17.339	22.195	28.437
8	DESINFECTANTE BICARBONATO LIMON X 1 LITRO X 1000ML	1	25.967	33.238	42.586
9	DETERGENTE EN POLVO X 1000 GRS	1	28.442	36.406	46.645
10	ESCOBA TASK INCEPAL SUAVE CON CABO METALICO	1	33.350	42.688	54.694
11	ESPONJA LAVAPLATOS DORADA - PLATEADA X 2 UNDS	1	9.412	12.047	15.435
12	INSECTICIDAS PARA MATAR INSECTOS Y MOSQUITOS EN SPRAY SIN OLOR X 400CC RAID	1	25.000	32.000	41.000
13	INSECTICIDA CONTRA ÁCAROS AEROSOL X 400CC LABORATORIO	1	31.250	40.000	51.250
14	JABON LIQUIDO ESPUMA DISP. 520501 X 1000ML	1	187.500	240.000	307.500
15	JABON LIQUIDO ESPUMA DISP. SAP30197006 X 800 ML	1	187.500	240.000	307.500
16	JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL X 3000 ML	1	82.832	106.025	135.845
17	BRILLO DE ACERO INOXIDABLE	1	6.288	8.049	10.312
18	LAVAPLATOS CREMA X 500 GRS	1	18.928	24.228	31.042
19	LIMPIAVIDRIOS CON ATOMIZADOR X 500CC	1	12.931	16.551	21.206
20	BLANQUEADOR BOTELLA X 200 CC	1	17.500	22.400	28.700
21	PAÑO ABSORENTE MICRO PERFORADO AMARILLO x 6 UNDS	1	28.258	36.170	46.343
22	TOALLA DE MANO ECOLOGICA 73542 BLANCA	1	31.251	40.000	51.251
23	CERA LIQUIDA BLANCA ANTIDESLIZANTE X 2000 ML	1	68.750	88.000	112.750
24	TRAPERO EN ALGODON CON PALO MADERA DE 140CM	1	31.251	40.000	51.251
25	PAPEL HIGIENICO JUMBRO REF. 50971 x 250 x 4 UNDS	1	137.500	176.000	225.500
26	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA BLANCO x 12 UNDS	1	80.000	102.400	131.200
27	RASTRILLO 24 PULGADAS MANGO EN ALUMINIO	1	43.750	56.000	71.750
28	BALDE PLASTICO DE 12 LITROS	1	31.251	40.000	51.251
29	RECOGEDOR TASK ARCOASEO VANIPLAS	1	18.750	24.000	30.750
30	GUANTE DE NITRILO x 100 UNDS	1	75.000	96.000	123.000
31	TAPABOCA TRIPLE CAPA x 50 UNDS	1	31.251	40.000	51.251
32	VASO DE CARTON 9oz X 50 UNDS	1	13.750	17.600	22.550
33	VASO DE CARTON 4oz X 50 UNDS	1	13.125	16.800	21.525
34	SERVILLETAS FAMILIA 27,5 X 17 x 100 HOJAS	1	7.875	10.080	12.915

35	AROMATICA SABORES SURTIDOS X 25 SOBRES	1	10.008	12.809	16.412
36	AROMATICA FRUTOS ROJOS Y VERDES X 20 UNDS FRUTOS ROJ	1	18.750	24.000	30.750
37	CAFE TOSTADO ORGANICO x 2 KILO	1	240.844	308.280	394.984
38	AZUCAR EN SOBRES x PAQUETE 200	1	16.250	20.800	26.650
39	CAFE CREMA INSTANTANEO SOBRE x 100 UNDS	1	35.000	44.800	57.400
40	VASOS CONICOS DE PAPEL x 125 UNDS	1	23.750	30.400	38.950
41	PALO MEZCLADOR FESTIVAL CORTO X 1000 UNDS	1	15.000	19.200	24.600
42	COLADOR DE GRECA EN TELA No. 55	1	35.000	44.800	57.400
43	GUANTES DE CAUCHO TALLA 10 Y 12	1	15.426	19.746	25.299
44	PLATOS DESECHABLES PANDO x 18CM x 20 Unds	1	10.740	13.747	17.613
45	CUCHARA DESECHABLE PEQUEÑA x 100 UNDS	1	15.663	20.048	25.687
46	TENEDORES DESECHABLES PEQUEÑOS x 100 UNDS	1	15.663	20.048	25.687
47	ESTOPA TRAPERO COCIDO GRANDE	1	25.520	32.665	41.852
48	ESCOBA CERDA DURA CON MANGO	1	39.999	51.200	65.599
49	CEPILLO PARA BARRER CALLES	1	81.250	104.000	133.250
50	ALCOHOL BOTELLA x 700gs	1	22.313	28.560	36.593
51	BALLETA BLANCA x metro	1	17.500	22.400	28.700
52	JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL X 3000 ML	1	67.500	86.400	110.700
53	VARSOL EMULSIONADO x 850	1	18.464	23.634	30.281
54	DESENGRASANTE SPRAY X 500ML	1	22.501	28.800	36.901
55	BRILLA MUEBLES DE MADEERA x 220ML	1	31.251	40.000	51.251
56	RASTRILLO 24 PULGADAS MANGO EN ALUMINIO	1	43.750	56.000	71.750
57	POLVO LIMPIADOR ABRASIVO X 500 gr	1	16.534	21.163	27.115
58	LIMPIAVIDRIO CON MANGO EXTENDIBLE DE 120CM	1	87.500	112.000	143.500
59	CEPILLO PARA PAREDES Y TECHOS	1	115.486	147.822	189.397
60	ACIDO MURIATICO x 2000ML	1	37.500	48.000	61.500
61	CHUPA PARA INODORO CON MAGO EN MADERA	1	18.750	24.000	30.750
62	CEPILLO SANITARIO	1	22.501	28.800	36.901
63	LIMPIA PORCELANA 350 - 500 ML	1	23.750	30.400	38.950
64	CANECA PLASTICA VAIEN DE 12 LITROS	1	81.250	104.000	133.250
65	CANECA PLASTICA CON TAPA DE 60 LITROS	1	187.500	240.000	307.500
66	PUNTO ECOLOGICO C/CANECA CAPACIDAD60LTS	1	1.423.723	1.822.366	2.334.906
67	BALDE CON ESCURRIDOR 36 LITROS	1	560.044	716.856	918.472
68	NAYLON CORTE GUADAÑA C.C MN ROJO x 46 METROS	1	57.090	73.076	93.628
69	FILM STRECH CALIBRE 6 30 CM 350M APROX105M2	1	75.000	96.000	123.000
70	ELIMINADOR DE OLORES x 300ML	1	25.000	32.000	41.000

La capacidad organizacional del proponente será calculada según los datos registrados en el RUP.

Ahora bien, sustentado en las recomendaciones para la definición de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional incluidas tanto en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (versión 3) como en la GUIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES, elaboradas por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, es relevante analizar los requisitos habilitantes solicitados en procesos de contratación similares al presente proceso.

Por lo tanto, se consultaron los indicadores de procesos adelantados por otras entidades con objeto similar, con el objetivo de identificar los valores de referencia requeridos, se consultó y analizó la información de cuatro (4) procesos de selección, adelantados durante los años 2022 - 2023 - 2024 y 2025. En la siguiente tabla se relacionan los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional solicitados por otras Entidades:

INDICADORES FINANCIEROS					
Entidad	liquidez	Endeudamiento	**Razón cobertura intereses**	**Rentabilidad patrimonio**	**Rentabilidad activos**
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Mayor o igual 2.0	Menor o igual a 49%	Mayor o igual a 12	Mayor o igual 25%	Mayor o igual a 12%
CORMACARENA	Mayor o igual 1.89	Menor o igual a 35%	Mayor o igual a 11.56	Mayor o igual 0.33	Mayor o igual a 0.24
CODECHOCO	Mayor o igual 3.65	Menor o igual a 0,05	Mayor o igual a 4.17	Mayor o igual 0.30	Mayor o igual 0.30
ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	Mayor o igual 1.12	Menor o igual a 0.75	Mayor o igual a 1.0	Mayor o igual 0.03	Mayor o igual 0.01

Así mismo, analizado el histórico de la Corporación, se evidencian como indicadores, los siguientes:

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVOS
Mayor o igual 1.3	Menor o igual a 40%	Mayor o igual a 3,2	Positivo	Positivo

Por lo tanto, el Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CAPACIDAD FINANCIERA

- Índice de Liquidez Mayor o igual a: 2,0
- Índice de Endeudamiento: Menor o igual a: 40%
- Razón de Cobertura de Intereses: Mayor o igual a: 4,50

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual: 0,18
- Rentabilidad del Activo Mayor o igual: 0,14

IMPUESTOS TASAS Y GRAVAMENES APLICABLES

RETEFUENTE	3.5%
RETEICA	1%
RETEIVA	19% DEL IVA

III. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1. Requisitos Habilitantes

Para establecer dichos requisitos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta:

5.1.1 Requisitos de Carácter Jurídico:

a) Carta de presentación. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar de estos pliegos de condiciones. La carta deberá contener en forma expresa que el origen de los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.
Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación y conocimiento de todos los documentos que acompañan el pliego de condiciones. En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito.

b) Resumen de la propuesta. El cual debe contener: proponente, valor total de la misma, plazo, dirección y teléfono del proponente. Firmada por el proponente, representante legal, o su apoderado.

c) Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades. Los oferentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el contrato. Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, anexa al pliego de condiciones.

Adicionalmente la Corporación verificará que el proponente no aparezca en el Boletín de responsables Fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional.

d) Existencia y representación legal.

a. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social, perfil profesional, oficio y experiencia, estén relacionados con el objeto de la presente convocatoria, por tanto, dicho objeto social y experiencia del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

Las personas naturales acreditaran el requisito mediante fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, junto con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Las personas jurídicas colombianas o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Los consorcios o uniones temporales deben cumplir con el requisito (todos los miembros) teniendo en cuenta el tipo de personas que conforman el consorcio o la unión temporal.

b. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo.

3. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la Corporación considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.

4. La duración del consorcio o de la unión temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y hasta su liquidación. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.

5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.

6. El consorcio o la unión temporal deberá aportar los documentos habilitantes de tipo jurídico de forma individual. Los documentos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y los documentos evaluables se aportan en conjunto o individualmente.

Si el proponente es una persona jurídica sin sucursal en Colombia, deberá:

1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

2. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

3. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

5. Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y hasta la liquidación, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior) e) Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.

c) Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el proceso de contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

d) Apoderado. El proponente, debe actuar: persona natural a nombre propio, persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

e) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. Para personas jurídicas: acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Sistema de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal o Contador, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
Nota: los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social Integral, ya sea que se encuentren dentro de lo establecido en la Ley 1607 de 2012 o porqué se acogió a los beneficios del artículo 5º de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte a las cajas de compensación familiar, deberán acreditar dicha situación mediante certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo. En dicha certificación se deberá indicar la condición o norma que le aplica al proponente para que sea considerado beneficiario de las exoneraciones establecidas, soportado en el acto administrativo que le otorga el beneficio.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo: de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, el cual señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social, por tanto este requisito se acreditará con la presentación de la planilla. Formato Seguridad social y parafiscal persona natural.

Para personas extranjeras: si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

f) Garantía de seriedad del ofrecimiento. El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación: Valor de la póliza: deberá consistir en por lo menos el 10 % del valor de la oferta. Si se trata de procesos de selección por subasta inversa o concurso de méritos, el valor debe ser del 10 % del presupuesto estimado. Vigencia de la póliza: la vigencia deberá cubrir desde la presentación de la propuesta y hasta la celebración del contrato. La garantía de seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta. Beneficiario de la garantía: la Garantía de seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a Corpamag, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5 de la Ley de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será El proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

g) Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada entidad). En caso de consorcio o unión temporal este requisito

debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el Formato Certificación de multas, sanciones e incumplimientos; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

5.1.2 Requisitos de Carácter Técnico

Experiencia.

En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, Corpamag verificará en el Registro Único de proponentes, que el proponente ha ejecutado máximo un (01) contrato, cuyo valor sea del 100% del valor del presupuesto expresado en SMMLV, acreditando que el contrato se encuentra inscrito en el RUP, con al menos cuatro (4) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN
1	47131500	Trapos y paños de limpieza
2	47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
3	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
4	47131700	Suministros para aseos
5	14111700	Productos de papel para uso personal
6	50000000	Alimentos, Bebidas y Tabaco

Los contratos objeto de las certificaciones deben estar ejecutados a la fecha de presentación de la propuesta y deberán corresponder a clientes públicos o privados.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista.
2. Número y Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
5. Plazo de ejecución.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones.

CORPAMAG se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato y el proponente deberá indicar con cuales acreditará la experiencia.

En caso de que el oferente presente un número superior a dos (2) certificaciones de experiencia a que se refiere este numeral, solo se tendrá en cuenta las dos (2) primeras, de acuerdo con la foliación de la propuesta. Oferta económica

Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje.

En el caso de propuestas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada entre todos o cualquiera de sus integrantes.
Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrán en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

NOTA: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

El contratista deberá acreditar con su oferta las siguientes condiciones:

- Contar con un establecimiento de comercio en la ciudad de Santa Marta.
- Tener el inventario necesario para poder suministrar en los tiempos solicitados.

5.1.3 Requisitos de carácter financiero y de capacidad organizacional

INDICADOR	CRITERIO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual ≥ 1,3
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual ≤50%.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a ≥ 4,0

JUSTIFICACION DE LOS ÍNDICES

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Se solicita este para poder establecer la capacidad financiera que respaldar todas sus necesidades y obligaciones de la empresa y de determinar la capacidad de pago de la empresa plazo, que para el caso se establece en el rango desde MAYOR O IGUAL A ≥ 1,3

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Este indicador permite conocer cómo la empresa financia sus activos con deudas a terceros, por lo que para el presente caso se estima sobre unos rangos que oscilan MENOR O IGUAL AL 50%.

Por su parte, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir

individualmente con los requisitos establecidos para los indicadores de liquidez y endeudamiento.

Para establecer los indicadores financieros la entidad hizo un análisis del sector con respecto de aquellas empresas que podrían prestar el servicio en la ciudad de Santa Marta, tuvo en cuenta varios factores, tales como la forma de pago, el valor del contrato, las posibilidades de un eventual incumplimiento.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacion / Patrimonio
Rentabilidad del Activo (Roa)	Unidad Operacion / Activo Total

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A ≥ 1.3
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL ≤ 50%.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A ≥ 4,0
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	POSITIVO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	POSITIVO

Para el caso que **el indicador** "Razón de Cobertura de Intereses", **arroje como resultado** "indeterminado", **será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre** que **la cuenta "gastos de** intereses" **sea valor cero (0).**

IV. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Conforme a la experiencia de la entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura pólizas de seguros expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.
El análisis de riesgos se encuentra contenido en el anexo análisis de riesgos, que hace parte integral del presente documento.

V. LAS GARANTÌAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÒN

7.1 GARANTÌA DE SERIEDAD

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Corporación Autónoma Regional del Magdalena; identificada con NIT 800.099.287-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres meses desde la presentación de la oferta; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÌA ÙNICA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar lagarantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Corporación Autónoma Regional del Magdalena; identificada con NIT 800.099.287-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las</td><td>Término de ejecución del</td><td>10% del valor del contrato</td></tr></table></td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	contrato y seis meses más	
	Buen manejo del anticipo	Término del contrato	100% del valor del anticipo
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducidapor razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

VI. INDICACION SI EL PROCESO DE SELECCIÒN ESTÀ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.4.1.1 y demás del Decreto 1082 de 2015, consultando la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación1 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, identifica que el presente proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México				
	Perú				
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte		No	No	No	No
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A		

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

Conforme a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en el manual y el acuerdo comercial.

Para constancia se firma en el mes de febrero de 2026.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Elaboró: Ana Mendinueta
Vo. Bo: Carol Márquez
Reviso: Natalia Carretero